

DÉJASE SIN EFECTO EL DECRETO EXENTO N° 410, DEL 03 DE FEBRERO DE 2014, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, EL CUAL APRUEBA LIMITE URBANO LOCALIDAD TENAUN, COMUNA DE DALCAHUE.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.556.-

DALCAHUE, 15 de septiembre de 2016.-

VISTOS: el dictamen de la Contraloría General de la República N° 036156N16 de fecha 17/05/2016, el decreto exento N° 410 que aprueba limite urbano localidad Tenaún, Lo dispuesto en los artículos 43, 52 y 53 del DFL N°458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo "Ley General de Urbanismo y Construcciones", la Ley Nº 18.738 de 1988 que modificó a la anterior: el artículo N° 2.17 del D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el certificado N° S-51 de fecha 10 de septiembre de 2013 de Secretaría Municipal donde señala la aprobación del Concejo Municipal del Límite Urbano de Tenaún en la sesión ordinaria N° 42 de fecha 19 de enero de 2010, el informe Técnico de la Directora de Obras Municipales de fecha 16 de octubre de 2009, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988":

TENIENDO PRESENTE:

✓ El dictamen de la Contraloría General de la República N° 036156N16 de fecha 17/05/2016. a través del cual se informan observaciones al limite urbano de la localidad de Tenaún.

DECRETO:

DÉJASE SIN EFECTO el decreto exento N° 410 del 03 de febrero de 2014, de la llustre Municipalidad de Dalcahue, el cual aprueba limite urbano localidad Tenaún, comuna de Dalcahue.-

ŞE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JAN ALBERTO PĚREZ MUÑOZ

Comuna Dalcahue

Alcalde

CLARAÍNÉS VERA GONZÁLEZ ecretaria Municipal Comuna Dalcahue

JAPM/CIVG/RSN/rsn

Distribución:

- Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía
- Archivo Dirección de Obras